



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174 -2016-GRC/GA

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 MAY 2016

20 MAYO 2016

VISTOS;

El Informe N° 651-2016-GRC/GA-OL, de fecha 17 de Mayo de 2016 del Jefe de la Oficina de Logística, la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2016, y la Resolución Gerencial General Regional N° 449-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2016, y modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 449-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación denominado "Adquisición de papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao", con un Valor Estimado de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), asignado mediante Memorándum N° 1063-2016-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina de Logística, con atención al Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanzó las Bases Administrativas para la Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la "Adquisición de papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao";

Que, para poder convocar la referida Subasta Inversa Electrónica, es necesario aprobar las Bases de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la "Adquisición de papa para la Donación Mensual al Obispado del Callao", siendo el monto de su Valor Estimado de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística para que proceda a la Convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

